



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005- 2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de enero de 2019

### VISTO:

El **Informe N° 023-2019-GAF/MDPP**, de fecha 24 de Enero del año 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 008-2019-GPP/MDPP**, de fecha 24 de Enero del año 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

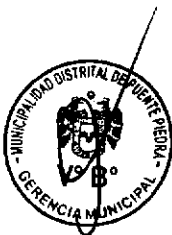
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la **Ley de Reforma Constitucional N° 27680** y la **Ley de Reforma Constitucional N° 28607**, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**, la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en la **Ley N° 27444**;

Que, de conformidad con la **Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG** que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la **Directiva N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15**, el uso de fondo para pagos en efectivo y fondo fijo, está destinado para atender los gastos urgentes, que por su naturaleza no ameriten el giro de cheques específicos, dicho fondo es un monto permanente y renovable, utilizado generalmente para gastos menudos, también denominado Caja Chica.

Que, de conformidad con la **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, dictan disposiciones complementarias a la directiva de Tesorería aprobada por la **R.D. N°002-2007-EF/77.15** y sus modificatorias, estableciendo en su literal f) que se deberá aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arqueos inopinados.

Que, mediante **Informe N° 023-2019-GAF/MDPP**, de fecha 24 de enero del año 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Ejercicio 2019", a efectos de establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, del adecuado uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación y rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo, con la finalidad de regular los procedimientos destinados a cubrir las necesidades de bienes y servicios de todas las dependencias de la Municipalidad, que por naturaleza de sus operaciones requieren ejecutar gastos no previsible con pagos inmediatos en efectivo, destinados a mantener la operatividad de las unidades orgánicas de la municipalidad, dinamizando y priorizando su atención de acuerdo a los recursos disponibles, a través del Fondo Fijo de Caja Chica;





Municipalidad de Puente Piedra  
Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante **Informe N° 008-2019-GPP/MDPP**, de fecha 24 de Enero del año 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala haber revisado el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Ejercicio 2019", emitiendo su **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Directiva antes mencionada.

Debiendo ser aprobada por la Gerencia Municipal a través de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972** y la **Ordenanza Municipal N° 352-MDPP**, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero del año 2019.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **Directiva N°001-2019-GAF/MDPP** "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Ejercicio 2019".

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** según lo dispuesto por la Única Disposición de la **Directiva N°001-2019-GAF/MDPP**, que excepcionalmente se reconocerán por única vez los gastos realizados desde el 01 de enero del año 2019 a la fecha de aprobada la presente directiva.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución y de la directiva en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>. Para su difusión y cumplimiento por parte de las unidades orgánicas involucradas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
Alejo Alejandro E. De la Cruz Farfan  
Gerente Municipal